

Decreto N° 6155, que atribuye al Monte de Piedad la compra de sueldos y pensiones de algunos funcionarios públicos.— G. O. N° 7035, del 30 de Noviembre de 1949.

Decreto y Sustitución
N° 214/50, 30 de Julio de 1949

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6155.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3° de la Constitución de la República;

VISTAS la Ley N° 703, del 20 de Marzo de 1942 y la Ley N° 728, del 29 de Abril de 1942, sobre compra de sueldos y pensiones de los funcionarios y empleados públicos nacionales y municipales;

VISTO el inciso 3 del artículo 24 de la Ley N° 1490, del 26 de Julio de 1947, sobre el Monte de Piedad, modificado por la Ley N° 2098, del 1° de Septiembre de 1949, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— De las instituciones de crédito del Estado, sólo el Monte de Piedad queda en lo sucesivo autorizado a realizar las operaciones de compra de sueldos y pensiones de los funcionarios y empleados públicos del Estado y de los establecimientos públicos autónomos y de las empresas o servicios descentralizados del Estado y del Consejo Administrativo del Distrito de Santo Domingo. En consecuencia, queda sin efecto, para el Banco de Reservas de la República Dominicana, la autorización otorgada en su favor por el Decreto N° 7 del 19 de Mayo de 1942 y por el Decreto N° 1827 del 4 de Abril de 1944.

Párrafo I.— Sin embargo, el Banco de Reservas de la República Dominicana podrá continuar realizando por sí mismo las demás operaciones de compra de sueldos y pensiones a que está actualmente autorizado y podrá además realizar en calidad de agente del Monte de Piedad las operaciones a que se contrae la primera parte del presente Decreto, mediante el precio, modalidades y condiciones que convengan ambas instituciones.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106° de la Independencia, 87° de la Restauración y 20° de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.